el dho Gil de llanos abaledo. acepto
la dha escriptura y lo firmaron
Acordaron que el dho Juan Perez Talon
pague el remate de la mañana y sisa
vieja luego del cuidado que son quatro
mill y seiscientos reales para hazer
la paga que se debe a la Yglesia de san
Tamaria de aledo. y del dho luego
se corra la dha renta en quiebra y por
la que obiere se le execute y para ello
se llame al dho Juan Perez y se le notifique
Y estando presente el dho Juan Perez
dixo que esta presto de pagar
la dha renta luego en la forma
que se le remato y que durante no la
pagare se obliga del dho luego de pagar
al dho Juan Perez las costas y salario
que al dho Juan Perez se le hazen en cada
un dia. Para el exor de los señores
visitadores que tienen en esta
villa sin que el dho Juan Perez ni las
personas executadas paguen
cosa alguna y para ello desde
luego lo difiere en el juramento
del dho Juan Perez sin que se aceptase
otra liquidacion ni averiguacion
alguna y para ello se obligo
a su persona y bienes y lo firmo